CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez el presente memorial allegado al correo institucional del Despacho el día 05/04/2021, por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, Valle, donde se observa inscrita la medida de embargo en el bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 373-71567, propiedad del demandado OSCAR EDUARDO MONEDERO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No.14.652.804. Sírvase Proveer.

Ginebra, Valle, mayo tres (03) del año dos mil veintiuno (2021).

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJEJCUTIVO - Mínima cuantía.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
RADICACION: **2018-00268**-00
AUTO SUSTANCIACION No**. 065.**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Ginebra Valle, mayo tres (03) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que fue inscrito el embargo sobre el bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 373-71567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Buga Valle, de la cuota parte que tiene el demandado OSCAR EDUARDO MONEDERO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No.14.652.804, y como quiera que se trata de un predio Urbano, ubicado en el Municipio de Ginebra Valle, el Despacho procede a comisionar al señor Alcalde Municipal de Ginebra Valle, o quien haga sus veces, para la práctica de diligencia de Secuestro del referido Bien.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR al señor Alcalde Municipal de Ginebra Valle, o quien haga sus veces; para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte que tiene el demandado OSCAR EDUARDO MONEDERO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No.14.652.804, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-71567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Buga Valle, el

comisionado queda facultado para subcomisionar, señalar fecha y hora para la diligencia, Fijar honorarios al secuestre, nombrar secuestre, solo cuando sea imposible localizar al designado.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. ORLANDO VERGARA ROJAS, con domicilio en la Calle 24 No 28-45 o en la Calle 24 No.28-45 Palmira Valle, celular 2875883-3166996875, email ovrconsultores@hotmail.com. Se faculta al comisionado para que posesione al secuestre, le fije honorarios y lo reemplace si fuere necesario.

La firma de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

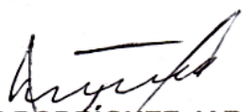

MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GINEBRA VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL

El auto anterior se notificó por Estado virtual No. 054, de hoy, **04 de mayo del 2021** siendo las 7:00 A.M.

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria